REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Dpto. Adquisiciones GWAC/REJG/CMRC/vph. SANTA CRUZ, Febrero 15 del 2018.-

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;

2. El Artículo Nº 10 Nº 7 letra e) del Reglamento de la ley 19886, que señala "titulares

de los respectivos derechos de propiedad intelectual."

 Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, se contará con los servicios de una Productora de Eventos Artísticos para la celebración de las actividades a realizar en el programa "Noches de Verano 2018",que constaría de las presentaciones de "José Galaz y Paulo César voz de Arjona en Chile", "Juan Carlos Olmos y Doble de Tina Turner", "Henry Ávila", "Pato Pimienta y Organización X", y que se encuentran debidamente inscritos en el Departamento de Derechos Intelectuales DIBAM y los Certificados de Inscripción son A-287628 – A-287629 – A-287630 – A-287631 asignado a sus registros. Actividad según memo N°51 de Cultura, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación mediante un trato directo, con Mario Jorquera Hevia, por considerarse un trato directo, catalogado en El Artículo N°10, numeral 7, letra e) del Reglamento de la Ley 19.886.-

DECRETO

1.- APRUEBESE, Términos Técnicos de Referencia adjuntos..

2.- AUTORÌZASE, a realizar un trato directo con MARIO ALEXIS JORQUERA HEVIA, Rut Nº 15.697.872-8, por la suma de \$ 8.500.000 exento de IVA, y por lo señalado en el considerando.-

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO ALCALDE

SECRETARIO O

CARLOS M. ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal(s)

c.c.

* Adquisiciones

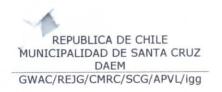
(1)

* Transparencia

(1)

* Adm. y Finanzas * Archivo

(1)



:

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS

- 1.- La Ley N $^{\circ}$ 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N $^{\circ}$ 18.695 y sus modificaciones.
 - 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 233 de fecha 24.01.18.
 - 3.- El Decreto Exento Nº 259 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
 - 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-15-LE18, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 ESCUELA LA PATAGUA"</p>
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 474

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA LA PATAGUA", ID Nº 3863-15-LE18, a la siguiente empresa: HÉCTOR EDUARDO PÉREZ ESPINOZA, Rut: 8.444.035-3. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS

Secretario Municipal (S)

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DAFM

GWAC/REJG/CMRC/SCG/APVL/igg

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.
 - 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 231 de fecha 24.01.18.
 - 3.- El Decreto Exento Nº 257 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
 - 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-14-LE18, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA RINCÓN DE YÁQUIL"
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 473

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA RINCÓN DE YÁQUIL", ID Nº 3863-14-LE18, a la siguiente empresa: MARÍA SANDRA ACEITUNO LÓPEZ, Rut: 11.556.334-0. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ARCHÍVESE **PUBLÍQUESE** PORTAL COMUNÍQUESE, EL ANÓTESE, EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

- Alcaldía (02) - DAFM (03)(01) - Transparencia

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS

.

- 1.- La Ley N $^{\circ}$ 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N $^{\circ}$ 18.695 y sus modificaciones.
 - 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 229 de fecha 24.01.18.
 - 3.- El Decreto Exento Nº 255 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
 - 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO:

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-13-LE18, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 ESCUELA GUINDO ALTO"</p>
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 472

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA GUINDO ALTO", ID Nº 3863-13-LE18, a la siguiente empresa: MAURICIO RAÚL VALENZUELA VALENZUELA, Rut: 14.331.079-5. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

SECRETARIO

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (8) GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

VISTOS

:

1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 99 de fecha 24.01.18.

- 3.- El Decreto Exento Nº 250 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-7-LE18, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE DE PÁRVULOS Y LACTANTES AÑO 2018 - SALA CUNA NICOLAS PALACIOS"
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 471

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "TRANSPORTE DE PÁRVULOS Y LACTANTES AÑO 2018 - SALA CUNA NICOLAS PALACIOS", ID Nº 3863-7-LE18, a la siguiente empresa: JUAN PABLO PIZARRO OLGUIN, Rut: 15.119.375-7. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

PUBLÍQUESE PORTAL **ARCHÍVESE** EN EL COMUNÍQUESE, ANÓTESE, WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (5)

- Alcaldía - DAEM

(02)(03)(01)

- Transparencia

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO

Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

VISTOS

.

1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 de fecha 10.01.2018.

- 3.- El Decreto Exento Nº 271 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-5-LE18, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y SANITIZACIÓN DE 21 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y 5 SALAS CUNAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ".
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 2 oferta, las que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 470

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y SANITIZACIÓN DE 21 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y 5 SALAS CUNAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ", ID Nº 3863-5-LE18, a la siguiente empresa: CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES E.I.R.L., Rut: 76.339.345-3. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

SECRETARIO

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (\$)

C. c.:

- Alcaldía

- DAEM

- Transparencia

(02) (03)

(01)

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS

- 1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.
 - 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 193 de fecha 18.01.2018.
 - 3.- El Decreto Exento Nº 197 de fecha 18.01.18, que llama a Propuesta Pública.
 - 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-4-LE18, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "CONSTRUCCIÓN DE TABIQUE DIVISORIO PARA TALLER DE MECÁNICA Y TALLER DE ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO POLITECNICO".
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 3 oferta, las que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 469

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE TABIQUE DIVISORIO PARA TALLER DE MECÁNICA Y TALLER DE ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO POLITECNICO", ID Nº 3863-4-LE18, a la siguiente empresa: EUGENIO ALEJANDRO BOZO MARAMBIO, Rut: 13.201.417-5. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ARCHÍVESE Y **PUBLÍQUESE** EN EL PORTAL COMUNÍQUESE, ANÓTESE, WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

ALCALDE

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

C. c.: - Alcaldía

- Transparencia

(02)(03) (01)

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N $^\circ$ 18.695 y sus modificaciones.
 - 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 228 de fecha 24.01.18.
 - 3.- El Decreto Exento Nº 254 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
 - 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO:

- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-12-LE18, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA QUINAHUE"
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 2 oferta, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 482

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA QUINAHUE", ID Nº 3863-12-LE18, a la siguiente empresa: SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTE QUINAPAY LTDA., Rut: 76.029.146-3. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C. c.:	
- Alcaldía	(02)
- DAEM	(03)
- Transparencia	(01)

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N $^\circ$ 18.695 y sus modificaciones.
 - 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 227 de fecha 24.01.18.
 - 3.- El Decreto Exento Nº 253 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
 - 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO:

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-11-LE18, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA DE BARREALES"
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 2 oferta, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 481

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA DE BARREALES", ID Nº 3863-11-LE18, a la siguiente empresa: FERNANDO DEL C. BRAVO BARRERA, Rut: 11.368.682-0. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S) GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.
 - 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 100 de fecha 24.01.18.
 - 3.- El Decreto Exento Nº 319 de fecha 30.01.18, que llama a Propuesta Pública.
 - 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO:

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-23-LE18, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación de obra "TRANSPORTE DE PÁRVULOS Y LACTANTES AÑO 2018 SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LAS MORITAS".</p>
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 1 oferta, las que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 479

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "TRANSPORTE DE PÁRVULOS Y LACTANTES AÑO 2018 - SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LAS MORITAS", ID Nº 3863-23-LE18, a la siguiente empresa: SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTE QUINAPAY LTDA., RUT: 76.029.146-3. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

C. c.: - Alcaldía

- Alcaldia - DAEM

- Transparencia

(02) (03) (01)

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.
 - 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 227 de fecha 24.01.18.
 - 3.- El Decreto Exento Nº 270 de fecha 25.01.18, que llama a Propuesta Pública.
 - 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-20-LE18, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA LOS MAITENES".
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 2 oferta, las que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 478

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA LOS MAITENES", ID Nº 3863-20-LE18, a la siguiente empresa: HÉCTOR EDUARDO PÉREZ ESPINOZA, RUT: 8.444.035-3. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE ANÓTESE, WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PUBLÍQUESE

EN EL

PORTAL

JAALIDAD DE OF

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal(8)

UND DE

SECRETARIO

- Alcaldía - DAEM

(02)

(03)

(01) - Transparencia

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.
 - 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 226 de fecha 25.01.18.
 - 3.- El Decreto Exento Nº 269 de fecha 25.01.18, que llama a Propuesta Pública.
 - 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-19-LE18, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA PANAMÁ - ESCUELA LOS MAITENES".
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 2 oferta, las que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 477

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA PANAMÁ - ESCUELA LOS MAITENES", ID Nº 3863-19-LE18, a la siguiente empresa: ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR PINO, Rut: 14.572.934-3 Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y **PUBLÍQUESE** EL EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

ONDDE

SECRETARIO

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

- Alcaldía (02) - DAEM (03) - Transparencia (01)

:

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS

- 1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.
 - 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 234 de fecha 24.01.18.
 - 3.- El Decreto Exento Nº 260 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
 - 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-17-LE18, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA LA LAJUELA".
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 2 oferta, las que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 476

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA PANAMÁ - ESCUELA LA LAJUELA", ID Nº 3863-17-LE18, a la siguiente empresa: JOSÉ ALFREDO VILLAR CANCINO, Rut: 11.984.115-1. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

COMUNÍQUESE, **ARCHÍVESE PUBLÍQUESE** ANÓTESE, EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

C. c.:

- Alcaldía

- DAEM - Transparencia

(03) (01) GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de 1. Servicios:
- 2. Ordinario Nº 1 de la Directora del Hogar Estudiantil Cunaco.
- 3. Memorándum Nº 46 del Director de Educación Municipal de fecha 08.02.18.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 310 de fecha 13.02.2018 4.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de 5. Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de 1. adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educacionales.
- 2. Oué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educacionales de destino, y viceversa.
- Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria Nº 3. 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO Nº 458

- LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 -1. INTERNADO DE CUNAQUITO", y APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el 2. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Jefa de Finanzas DAEM, el Director DAEM, y el SECPLAN, o quienes los subroguen.

ARCHIVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL ANÓTESE, COMUNÍQUESE,

www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

C. c.: Alcaldía DAEM - Transparencia

RIO

CRET

(02)(03)

(01)

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de 1. Servicios;
- Memorándum Nº 46 del Director de Educación Municipal de fecha 08.02.18. 2.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 354 de fecha 13.02.2018 3.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de 4. Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de 1. adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educacionales.
- Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte 2. escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educacionales de destino, y viceversa.
- Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria Nº 3. 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO Nº 457

- LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 -1. RECORRIDO LOS MAITENES - SANTA CRUZ", y APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el 2. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Jefa de Finanzas DAEM, el Director DAEM, y el SECPLAN, o quienes los subroquen.

ORALIDAD DEST ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

- Alcaldía - Transparencia

SECRETARIO

(03)

(01)

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de 1. Servicios:
- 2. Memorándum Nº 46 del Director de Educación Municipal de fecha 08.02.18.
- 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 355 de fecha 13.02.2018
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de 1. adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educacionales.
- 2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educacionales de destino, y viceversa.
- 3. Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO Nº 454

- LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 -1. RECORRIDO SECTOR DIUCACO - SANTA CRUZ", y APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el 2. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Jefa de Finanzas DAEM, el Director DAEM, y el SECPLAN, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl.

ALCALDE

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

- Alcaldía

(02)

- DAEM

(03)

- Transparencia (01)

VISTOS:

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. Ordinario N° 01 de la Directora de la Escuela Municipal de Lenguaje al Director Municipal de Educación.
- 3. Memorándum Nº 46 del Director de Educación Municipal.
- 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 357 de fecha 13.02.2018
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal adquirir el servicio de Transporte Escolar para la Escuela Municipal de Lenguaje.
- Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO Nº 452

- LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 -ESCUELA DE LENGUAJE", y APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Jefa de Finanzas DAEM, el Director DAEM, y el SECPLAN, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)

JUADE

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de 1. Servicios:
- Memorándum Nº 46 del Director de Educación Municipal de fecha 08.02.18. 2.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 356 de fecha 13.02.2018 3.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de 1. adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus establecimientos educacionales.
- 2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educacionales de destino, y viceversa.
- Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO Nº 453

- LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 -RECORRIDO SECTOR PANAMÁ - SANTA CRUZ", y APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el 2. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Jefa de Finanzas DAEM, el Director DAEM, y el SECPLAN, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN

ALCALDE

www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

- Alcaldía

(02)

(03)

- DAEM - Transparencia (01)

VISTOS:

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. Memorándum Nº 46 del Director de Educación Municipal de fecha 08.02.18.
- 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 312 de fecha 13.02.2018
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educacionales.
- Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educacionales de destino, y viceversa.
- Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO Nº 456

- LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 -RECORRIDO GUINDO ALTO - SANTA CRUZ", y APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Jefa de Finanzas DAEM, el Director DAEM, y el SECPLAN, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

ALCALDE

www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

C. c.: - Alcaldía - DAEM

(02)

- DAEM (03) - Transparencia (01)



- 1. Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. Memorándum Nº 46 del Director de Educación Municipal de fecha 08.02.18.
- 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 311 de fecha 13.02.2018
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de 4. Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educacionales.
- 2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educacionales de destino, y viceversa.
- 3. Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO Nº 455

- LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 -RECORRIDO ISLA DE YÁQUIL - SANTA CRUZ", y APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el 2. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Jefa de Finanzas DAEM, el Director DAEM, y el SECPLAN, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN DAD DE SAN

ALCALDE

www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

C. c.: - Alcaldía

(02)

- DAEM - Transparencia

(03) (01)

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.
 - 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 230 de fecha 24.01.18.
 - 3.- El Decreto Exento Nº 256 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
 - 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-16-LE18, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA ÁNGEL ARRIGORRIAGA".
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 475

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA ÁNGEL ARRIGORRIAGA, ID Nº 3863-16-LE18, a la siguiente empresa: MAURICIO RAÚL VALENZUELA VALENZUELA, Rut: 14.331.079-5. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

TAL UL

SECRETARIO

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación REJG/CMRC/SCG/APVL/igg

SANTA CRUZ, 14 Febrero del 2017.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la

Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018 que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- El Memorándum Nº 48 del Director Municipal de Educación Santa Cruz.
- 5.- El Ordinario N° 17 del Director de la Escuela Ángel Arrigorriaga.
- 6.- Cotización Nº 7995
- 7.- Certificado SII.
- 8.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 378 de fecha 14.02.18.
- 9.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir 12 cerraduras para la Escuela Ángel Arrigorriaga, tal como se da cuenta en el memorándum, ordinario y la cotización citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a FAEP 2016, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.010.001.012.

DECRETO EXENTO N° 486.-

1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Compra de cerraduras para la Escuela Ángel Arrigorriaga".

2.- AUTORÍCESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, a don AVELINO FONDON Y CÍA LTDA., Rut: 77.410.610-3, por un monto de \$463.200 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación.

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.010.001.012, FAEP 2016.

4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.-Por Orden del Señor Alcalde.

6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ Administrador Municipal

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

* Alcaldía

(02)

* Transparencia

(01)

* DAEM

(03)

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación REJG/CMRC/SCG/APVL/igg

SANTA CRUZ, 05 Febrero del 2018.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley N° 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

- 4.- Memorándum N° 23 del Encargado de Infraestructura de Educación al Director de Educación Municipal.
- 5.- Cotización Nº 2416.
- 6.- Certificado SII.

7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 305 de fecha 05.02.2018.

8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir compra de servicio de reparación de puerta de entrada en sala de clases de la Escuela de Rincón de Yáquil, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 Nº 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Qué, la compra se financiara con cargo a FAEP 2016, Cuenta Presupuestaria N°

215.22.06.001.001.013.

DECRETO EXENTO N° 371.-

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ **Administrador Municipal**

1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Compra de servicio de reparación de puerta de entrada en sala de clases de la Escuela Rincón de Yáquil".

2.- AUTORÍCESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, a la empresa CARLOS CORVALAN GALAZ, Rut: 14.053.069-7, por un monto de \$466.480 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.001.001.013, **FAEP 2016.**

4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.-Por Orden del Señor Alcalde.

6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (8)

C.C.

* Alcaldía

(02)

* Transparencia

(01)

* DAEM

(03)

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios:
- Ordinario Nº 317 del Director de la Escuela Isla de Yáquil al Director Municipal de Educación.
- 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 235 de fecha 24.01.2018
- Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.
- 5. Decreto Exento Nº 465 de fecha 14.02.18 Declara Desierta la Propuesta Publica.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal adquirir el servicio de Transporte Escolar para la Escuela Isla de Yáquil.
- Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO Nº 466

- LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 ESCUELA ISLA DE YÁQUIL", y APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Jefa de Finanzas DAEM, el Director DAEM, y el SECPLAN, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C. c.:

- Alcaldía

- DAEM

- Transparencia

(02)

(01)

GWAC/REJG/CMRC/SCG/APVL/igg

VISTOS:

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de 1. Servicios;
- Ordinario Nº 13 de la Directora de la Escuela Millahue de Apalta al Director Municipal de 2. Educación.
- 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 232 de fecha 24.01.2018.
- 4. Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.
- 5. Decreto Exento Nº 467 de fecha 14.02.18 Declara Desierta Propuesta Pública.
- 6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal adquirir el servicio de Transporte Escolar para la Escuela Millahue de Apalta.
- 2. Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO Nº 468

- 1. LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 -**ESCUELA MILLAHUE DE APALTA"**, y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el 2. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Jefa de Finanzas DAEM, el Director DAEM, y el SECPLAN, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.

ALCALDE

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

Ć. c.: Alcaldía

SECRE

- DAEM

(02)(03)

- Transparencia

(01)

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS

- 1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Ordinario N° 13 de la Directora de la Escuela de Millahue de Apalta al Director de Educación Municipal.
 - 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 232 de fecha 24.01.2018.
 - 4.- Decreto Exento Nº 258 de fecha 24.01.2018 que Llama a Propuesta Pública.
 - 5.- El Acta de Evaluación de fecha 23 de Febrero 2.017.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para la Escuela Millahue de Apalta.
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.
- 3.- Qué, esta compra se financiara con cargo al FAEP 2017, Número de Cuenta 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO Nº 467

1.- DECLARESE DESIERTA, la Propuesta Pública denominada: "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA DE MILLAHUE DE APALTA", ID Nº 3863-21-LE18, autorizada por Decreto Exento Nº 258 de fecha 24 de Enero del 2.018, debido a que el oferente no cumple con lo establecido en las Bases Adminsitrativas.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal(S)

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)

SECR

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS

- 1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Ordinario Nº 317 de la Directora de la Escuela Isla de Yáquil al Director de Educación Municipal.
 - 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 235 de fecha 24.01.2018.
 - 4.- Decreto Exento Nº 261 de fecha 24.01.2018 que Llama a Propuesta Pública.
 - 5.- El Acta de Evaluación de fecha 23 de Febrero 2.017.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para la Escuela de Isla de Yáquil.
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.
- 3.- Qué, esta compra se financiara con cargo al FAEP 2017, Número de Cuenta 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO Nº 465

DECLARESE DESIERTA, la Propuesta Pública "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA ISLA DE YÁQUIL", ID Nº 3863-18-LE18, autorizada por Decreto Exento Nº 261 de fecha 24 de Enero del 2.018, debido a que el oferente no cumple con lo establecido en las Bases Adminsitrativas.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL

PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal(S)

C. c.: - Alcaldía DAEM

(02)

- Transparencia (01)

SANTA CRUZ, 12 de Febrero de 2018.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
 - 2.- El Decreto Exento Nº 390 de fecha 05.02.2018, que adjudica Propuesta Pública.
 - 3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 39 y 40 de fecha 09.01.2018.
 - 4.- El contrato de prestación de servicio.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de realizar la obra "REACONDICIONAMIENTO GIMNASIO ESCUELA DE BARREALES".
- 2.- La compra se financiara con cargo al FAEP 2016 y FAEP MOVAMOMOS 2016, cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.013.

DECRETO EXENTO Nº 440

1.- APRUÉBASE, en todas las partes el contrato de fecha 7 de Febrero del 2.018, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, representada por su alcalde don GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO y la empresa CONTRATRISTA JANE NATALY VASQUEZ CARREÑO E.I.R.L., Rut: 76.473.213-8, representada por JANE NATALY VASQUEZ CARREÑO, Rut: 16.250.644-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretaria Municipal (S)

SECRI

- Alcaldía

- DAEM - Transparencia (02) (03)

- Transparencia (01)

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación REJG/CMRC/SCG/APVL/igg

SANTA CRUZ, 14 Febrero del 2018.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

- 2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3.- Decreto Exento Nº 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Memorándum Nº 32 del Encargado de Movilización Municipal.
- 5.- Cotización de fecha 02.02.2018.
- 6.- Certificado SII.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 358 de fecha 13.02.2018.
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir la compra de dos neumáticos para el Minibús placa patente BSVY-58, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a Educación, Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.04.011.001.001.

DECRETO EXENTO Nº 459.-

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ

Administrador Municipal

- 1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Compra de dos neumáticos para el Minibús placa patente BSVY-58".
- 2.- AUTORÍCESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, a la empresa SOC RODRIGUEZ Y ALVAREZ LIMITADA, Rut: 77.887.800-3, por un monto de \$163.200 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Educación.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.011.001.001, Educación.
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

ADMINISTRADO

- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C.C.

RETARIO

* Alcaldía

(02)

* Transparencia

(01)

* DAEM

(03)

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

(Transferencia de ingresos Farmacia Popular)

Administración y Finanzas.

Finanzas GWAC/REJG/CRC/ARAG/ehf 14/02/2018 Dec. N/036.-/

SANTA CRUZ, 14 de Febrero 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 85 del 07/02/2018, de la Directora de Salud Municipal, La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.;

CONSIDERANDO:

Que, De acuerdo a Memorándum N° 85 del 07/02/2018, donde solicita la transferencia de saldo de recaudación por concepto de intermediación de Medicamentos correspondiente al Programa Farmacia Municipal mes de Enero 2018, por la suma de \$7.214.661.- (Siete Millones Doscientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos), a nombre de I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ – FONDOS SERVICIO DE SALUD

DECRETO EXENTO Nº0469 .-

- 1.- AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Santa Cruz, para que cancele la transferencia a I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ FONDOS SERVICIO DE SALUD, por la suma de \$7.214.661.- (Siete Millones Doscientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos), de acuerdo a lo indicados en el considerando.
- **2.- CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta **215.24.03.101.002.002**. del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

CARLOS M. ROJAS CONTRERAS

Secretario Municipal

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ

Administrador Municipal

C.C.:

☼ Depto Salud (1)

♦ Secretaria (1)

Adm. y Finanzas (2)

☼ Transparencia (1)

♦ ARCHIVO (1)



REF: Solicitud cambio de Razòn Social Patente Comercial "Comida al paso"

SANTA CRUZ, Febrero 14 de 2018.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones y el D. L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales N° 3.063 y modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de transferencia de Patente Comercial de la contribuyente y el Informe Nº 24 del Depto. de Rentas, de fecha 14 de febrero 2018;

DECRETO

EXENTO Nº 00451

APRUEBESE transferencia de Patente Comercial con giro de "Comida al paso", a nombre de Mauricio Pizarro Bravo, quien transfiere a GLORIA MARIBEL OSORIO PINO, RUT N° 14.012.051-0; con domicilio comercial en Rafael Casanova N° 657-local B, comuna Santa Cruz.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

RAFAEL JARA GONZALEZ Administrador Municipal

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

CARLOS ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (S)

C.C.

- Carpeta Contribuyente

- Transparencia

- Archivo Secretaría